RESOLUCIÓN N° 429
Santa Fe, 26 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° FG-000297/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal Especial Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato, aprobado por Resolución de la Fiscalía General N° 00298, de fecha 24 de agosto de 2020, fue establecido en tres años, operando su vencimiento el día 31 de agosto de 2023;

Que, la cláusula referenciada precedentemente del citado contrato prevé que el mismo podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes;

Que, se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte del señor Subsecretario Regional de la 1era. Circunscripción Judicial de este Ministerio, puesto que dicha Fiscalía deberá seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.013, razón por la cual resulta conveniente hacer uso de la cláusula contractual y

renovar el contrato conforme el Artículo 140° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, su amplitud, características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de comunicaciones existentes, las que posibilitan un adecuado desarrollo de las misiones de la Unidad Fiscal Especial Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional dela 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien;

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1349011-2, en el cual el monto pretendido por los locadores se corresponde a la tasación oficial del mismo;

Que, mencionado canon locativo mensual propuesto por los titulares del bien, si bien implica un incremento del 196%, el cual excede el porcentaje previsto por el Decreto Nro. 1555/22, se encuentra dentro de los

valores de mercado y de los montos razonables respecto a los porcentajes de variación del Índice de Precio al Consumidor en el rubro alquileres, puesto que en virtud de los informes técnicos del Instituto Provincial de Estadística y Censos, este ha sufrido un incremento total del 222,2% en el período comprendido en la vigencia de la relación contractual que se renueva;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio;

Que, habiendo tomado intervención la Coordinación General de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia, junto a las áreas de Bienes inmuebles y de Coordinación de Análisis, Innovación y Control, como Unidad Rectora remite los autos objeto de esta renovación de contrato de alquiler de inmueble, informando que es responsabilidad del servicio permanente de asuntos jurídicos de este Ministerio el el dictamen del proyecto de la norma, con recomendación de suscripción de firma;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y en lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto Nro. 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la renovación del contrato de alquiler de locación del inmueble sito en calle 3 de Febrero 3174 de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 00298 de fecha 24 de agosto de 2020 y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de septiembre de 2023 y por un lapso de doce (12) meses, por un alquiler de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 429

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de septiembre del año 2023, entre la señora Silvia Marcela Acker, DNI 16.863.665, en calidad de Presidente de "FIDEICOMISO CAM EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SA Y ARDITTI DANIEL Y OTROS" CUIT 30-70781967-3, con domicilio en calle Rivadavia 2671 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y como "LOCADORA", y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, Administrador General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como "LOCATARIA", acuerdan el presente contrato de renovación de alquiler de inmueble, aprobado por Resolución de la Fiscalía General N° 00298 de fecha 24 de agosto de 2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renovar de manera automática por doce meses, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, el contrato de locación suscrito entre las partes, respecto del inmueble ubicado en calle 3 de Febrero 3174, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, Partida Inmobiliaria 10-11-01-096847/0038-5, por un total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 9.600.000,00), importe este que se hará efectivo por un alquiler de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00) mensuales.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda en razón del término de la locación y de la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación